En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA ACTA 64/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016.

O R D E N D E L D Í A

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 60/2016 Y 61/2016 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 Y 17 DE OCTUBRE DE 2016.

Ac. 642/2016. Aprobar las actas 60/2016 y 61/2016 de las sesiones celebradas los días catorce y diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

2. RESOLUCIONES JUDICIALES.

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento abreviado 101/2015. Demandante: D. ***.

Ac. 643/2016. Con fecha 20 de octubre de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*1º.- ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***, representado y bajo la dirección letrada de D. ***, contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de esta resolución, que se ANULA pomo ser conforme a derecho, dejándolo sin efecto.*

*2º.- RECONOCER el derecho de D. *** a ser indemnizado por los daños y perjuicios sufridos en su vehículo el día 2 de Julio de 2014, CONDENANDO al Ayuntamiento de Las Rozas a abonar al actor la cantidad de 1.022,45 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa.*

3º.- Con expresa IMPOSICIÓN de las costas procesales causadas en esta instancia a la Administración demandada en los términos expuestos en el fundamento de derecho correlativo.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo.

2º- Notificar la misma a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que procedan a la consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, de la cantidad de 1.022,45 €, así como los intereses legales correspondientes, desde el 9 de julio de 2014, así como al pago de las costas una vez sean aprobadas por el citado Juzgado mediante consignación, igualmente, en dicha cuenta de consignaciones judiciales.

3º- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid.

4º.- Notificar la presente sentencia a la asegurado ra municipal, Mapfre Empresas, a fin de que abone al Ayuntamiento la cantidad a la que ha sido condenada, salvo la cifra de 601,01 euros correspondiente a la franquicia de la póliza de seguro.

3. CONTRATACIÓN.

Desestimación de la resolución de contrato, a solicitud de Tableros y Puentes S.A., de ejecución de las obras de "Construcción de pasarela peatonal para mejora de la permeabilidad entre los márgenes de la Autovía A-6". Expte. núm. 2014013OBR.

Ac. 644/2016. 1º.- Desestimar las solicitudes efectuadas por Tableros y Puentes S.A. para declarar resuelto el contrato suscrito para la ejecución de las obras de "Construcción de pasarela peatonal para mejora de la permeabilidad entre los márgenes de la Autovía A-6", con fechas 18 de abril de 2016 y 17 de junio de 2016, por no haber sido suspendidas las obras por la Administración, ni haber desistido de la ejecución de las mismas, no existiendo causa de resolución contractual imputable al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la dirección facultativa y al responsable municipal del contrato.

4. URBANISMO

4.1. Licencia de obra para adecuación de instalación de espacio destinado a terraza en calle Bruselas, núm. 46 C, expte. núm. 43/2014-01.

Ac. 645/2016. 1.- Denegar expresamente la licencia solicitada con número de expediente 43/2014-01 para adecuación espacio para instalación de terraza de nave sita en Calle Bruselas núm. 46 C. Las Rozas de Madrid, por incumplimiento de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, y en concreto los siguientes:

- Artículo 10.4.12 del PGOU dado que con la ampliación ejecutada se supera la edificabilidad máxima de la parcela en 54,61 m^2, la ocupación máxima de la parcela en 80,25 m^2 y los retranqueos establecidos.
- Artículo 4.3.9 del PGOU que establece la dotación mínima de aparcamientos.

- Artículo 5.11.17 del PGOU de aplicación necesaria para garantizar el resultado homogéneo del conjunto edificado y su relación con los colindantes.

2.- Ordenar al interesado, para que en el plazo de DOS MESES, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, en caso de adoptarse, y con la adopción de las medidas de seguridad que sean necesarias, proceda a la DEMOLICION de las obras realizadas, todas ellas tendentes a la restauración de la nave a su estado originario anterior a la realización de las obras que en por medio de este acto se deniegan.

3.- Igualmente procedería advertir al interesado que, con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de no cumplirse en sus exactos términos el contenido de lo ordenado en el apartado precedente dentro del plazo señalado; la demolición se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, en la forma en que se determine, en cuyo caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la citada Ley serán de su cuenta los gastos que se origine por los conceptos de demolición y transporte.

4.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística.

5.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4.2. Licencia de obra de rehabilitación de terrazas en viviendas, zonas exteriores comunes y garajes de edificio sito en Playa de las Américas núm. 28-52, expte. núm. 281/2016-02.

Ac. 646/2016. 1º.- Conceder a Dª. ***, en representación de Comunidad de Propietarios "Single Home Conjunto Residencial", licencia de obra, tramitada con número de expediente núm. 281/2016-02, para "rehabilitación de terrazas en viviendas, zonas exteriores comunes y garajes" de edificio sito en Playa de las Américas núm. 28 -52. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes técnicos.

4.3. Licencia de obra para reparación de fachadas en la calle Chiapas núm. 4, expte. núm. 58/2016-01.

Ac. 647/2016. 1º.- Conceder a D. ***, en representación de Comunidad de Propietarios Gran Ducado, licencia de obra, tramitada con número de expediente 58/2016-01, para "reparación de fachadas" en edificio sito en la Calle Chipas núm. 4. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes técnicos.

4.4. Licencia de obra para adecuación de local en la calle Manuel López Paraíso núm. 1, expte. núm. 52/2016-01.

Ac. 648/2016. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente número 52/2016-01, para la adecuación de local sito en la Calle Manuel López Paraíso núm. 1 Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas en los informes técnicos.

4.5. Licencia de primera ocupación para 11 viviendas unifamiliares con piscinas individuales y garaje mancomunado en calle María Moliner núm. 1 parcela 9-H "El Montecillo", expte. núm. 17/2016-LPO.

Ac. 649/2016. 1º.- Conceder a D. *** en representación de COLECTIVO RESIDENCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRID, licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 17/2016-LPO relativa a 11 viviendas unifamiliares con piscinas individuales y garaje mancomunado constituidas en la Calle María Moliner Núm. 1, Parcela 9-H "El Montecillo". Las Rozas de Madrid y ejecutadas al amparo de las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con números de expediente 26/2014-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de tos recursos procedentes.

4.6. Orden de desmantelamiento de un monoposte abusivamente instalado en la parcela 152, Polígono 2 Los Majuelos, expte. núm. 92/2016-DU.

Ac. 650/2016. 1.- Ordenar a INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.L. (I.E.P.E. S.L), la eliminación o el desmantelamiento del monoposte publicitario, sito en la Parcela 152 Polígono 2 Los Majuelos, el cual fue instalado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada, se comunicará por escrito dicha circunstancia, aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3.- Apercibir a la interesada, que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1°, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

4.7. Orden de desmantelamiento de un monoposte abusivamente instalado en la parcela 154, Polígono 2 Los Majuelos, expte. núm. 93/2016-DU.

Ac. 651/2016. 1.- Ordenar a INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.L., (I.E.P.E. S.L.), la eliminación o el desmantelamiento del monoposte publicitario, sito en la Parcela 154 Polígono 2 Los Majuelos, el cual fue instalado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada, se comunicará por escrito dicha circunstancia, aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3.- Apercibir a la interesada, que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1°, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

4.8. Orden de desmantelamiento de un monoposte abusivamente instalado en la calle Pollensa núm. 2, expte. núm. 95/2016-DU.

Ac. 652/2016. 1.- Ordenar a IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN S.A., la eliminación o el desmantelamiento del monoposte publicitario, sito en la calle Pollensa n" 2, el cual fue instalado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2 - REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada, se comunicará por escrito dicha circunstancia, aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3.- Apercibir a la interesada, que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1 °, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

4.9. Orden de desmantelamiento de un monoposte abusivamente instalado en la parcela 10-A2 "El Montecillo", expte. núm. 190/2016-DU.

Ac. 653/2016. 1.- Ordenar a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., la eliminación o el desmantelamiento del monoposte publicitario sito en la parcela 10-A2 "EL MONTECILLO" el cual fue Instalado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2 - REQUERIR al interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada, se comunicará por escrito dicha circunstancia, aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servidos técnicos municipales.

3.- Apercibir a los interesados, que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1°, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

4.10. Orden de desmantelamiento de tres vallas publicitarias abusivamente instaladas en la parcela 35, polígono 13, La Cervera, expte. núm. 105/2016-DU.

Ac. 654/2016. 1.- Ordenar a los HEREDEROS DE D. *** la eliminación o el desmantelamiento de las tres vallas publicitarias, sitas en la parcela 35, polígono 13, "LA CERVERA' las cuales fueron instalados careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada, se comunicará por escrito dicha circunstancia, aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3.- Apercibir a los interesados, que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1", se procederá a la ejecución subsidiarla de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

4.11. Orden de desmantelamiento de dos vallas publicitarias abusivamente instaladas en la parcela 322, polígono 2, La Retorna, expte. núm. 78/2016-DU.

Ac. 655/2016. 1.- Ordenar a AVENIR S.L. y a JC DECAUX S.L.U, la eliminación o el desmantelamiento de las dos vallas publicitarias sitas en la Parcela 322 Polígono 2 LA RETORNA, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar el contenido Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

4.12. Orden de desmantelamiento de tres vallas publicitarias abusivamente instaladas en la parcela 326, polígono 2, La Retorna, expte. núm. 77/2016-DU.

Ac. 656/2016. 1.- Ordenar a AVENIR S.L. y a JC DECAUX S.L.U, la eliminación o el desmantelamiento de las tres vallas publicitarias sitas en la Parcela 326 Polígono 2 LA RETORNA, las cuales fueron ejecutadas careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2.- REQUERIR a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas. Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1° se procederá a la ejecución

subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Notificar el contenido Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar los Recursos procedentes.

5. CONCEJALÍAS.

Convocatoria y bases específicas para la realización de programas y proyectos deportivos de interés general para el año 2016.

Ac. 657/2016. PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 87.000 euros (Fase A contable) dentro de la partida presupuestaria del Presupuesto del año 2015 prorrogado para el ejercicio económico 2016 con la siguiente clasificación 107 3410 48900.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria con sus bases específicas para la realización de programas y proyectos deportivos de interés general para el año 2016, cuyo texto consta en el expediente.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la B ase de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

6. CONVENIO.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil.

Ac. 658/2016. PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil [ejercicio 2016]

SEGUNDO.- Que en su día se suscriba el mismo por el órgano municipal competente, con las cláusulas que figuran en el expediente.

URGENCIAS.

1.- Selección de oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios del "Servicio integral de recogida y atención de los animales, gestión del centro de atención animal y supervisión del bienestar animal".

Ac. 659/2016. 1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Fenixcan 2012 S.L. por no haber justificado la oferta declarada desproporcionada.

2º.- Clasificar el resto de las ofertas presentadas y admitidas, por el siguiente orden:

- Asociación Abrazo Animal: 53,72 puntos.
- UTE. Vegal Farmacéutica & José Manuel Palomo & Juan Alejandro Velasco: 53,22 puntos.
- Andaluza Tratamientos de Higiene S.A.: 52,78 puntos.
- UTE. Talher S.A.-Althenia S.A.: 50,97 puntos.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por **Asociación Abrazo Animal**, con un 5% de baja sobre el tipo máximo de licitación (importe fijo máximo: 216.204,66 euros, IVA excluido), contenido en la cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento, IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable el 21% y como mejoras: 596 horas anuales de campañas/actividades informativas y formativas, 27,5 horas anuales de actividades simbióticas con discapacitados/mayores/niños; 1.000 folletos informativos al año (elaboración, impresión y reparto); 500 carteles al año (elaboración, impresión y colocación) y 20 inserciones al mes de contenido multimedia en plataformas web de reproducción in streaming de máxima afluencia de visitas y difusión.

4º.- Requerir a dicho licitador para que aporte la documentación que se detalla en el expte. en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

2.- Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Redacción de proyecto de reforma de diferentes instalaciones de edificios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid".

Ac. 660/2016. 1º.- Excluir por baja desproporcionada la oferta presentada por San Juan Arquitectura e Ingeniería S.L., de conformidad con el informe técnico emitido por el Técnico Municipal, D. ***.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden:

LICITADOR	OFERTA	BAJA %	PLAZO (DIAS)	% EDIFICIOS CERTIFICADO	PUNTOS OFERTA	PUNTOS PLAZO	PUNTOS MEJORA	TOTAL
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.	47.700,00 €	46,89	81	81	80,00	11,11	5,00	96,11
GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.	59.811,60 €	33,40	60	81,00	63,80	15,00	5,00	83,80
GETINSA-PAYMA S.L.	55.230,00 €	38,50	80	20,00	69,09	11,25	1,00	81,34
MECANO CONSULTING INGENIERÍA ARQUITECTURA S.L.	71.845,76 €	20,00	60	82,35	53,11	15,00	5,00	73,11
RUNITEK INGENIEROS S.L.P.	88.800,00 €	1,12	90	81,00	42,97	10,00	5,00	57,97

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Investigación y Control de Calidad S.A. en la cantidad de **47.700'00 €**, excluido IVA, con un plazo de ejecución de 81 días y un 81% de los edificios públicos comprendidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares sobre los que se va a emitir el certificado de eficiencia energética.

4º.- Requerir a dicho licitador para que aporte la documentación que se indica en el expediente en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

3.- Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento (lotes 1 y 2)".

Ac. 661/2016. 1º.- Excluir por desproporcionada la oferta presentada por Grupo Norte Recursos Humanos Empresa de Trabajo Temporal S.A., al lote 1 y tener por retirada la presentada por Auren Abogados y Asesores Fiscales Mad S.L.P., al lote 2, de acuerdo con los informes indicados.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto con una pluralidad de criterios convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento, lote 1, por el siguiente orden:

LICITADOR	TOTAL
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	100,00
ASOCIACIÓN ESLABÓN, INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	74,10
LUKKUP CONSULTANT, S.L.	47,74

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por **Innovación y Desarrollo Local S.L.** en la cantidad de 179.950'00 €, IVA excluido (al tipo del 21%), y un incremento de 100 horas anuales de prestación del servicio a disposición de la Concejalía proponente del contrato.

4º.- Requerir a dicho licitador para que aporte la documentación señalada en el expediente en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo:

5º.- Declarar desierto el lote 2 por falta de licitadores admitidos a la licitación.

4.- Escrito de renuncia de la Fundación La Marazuela al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con fecha 1 de junio de 2012.

Ac. 662/2016. Primero: Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, órgano que aprobó el Convenio de Colaboración, la renuncia al mismo adoptada por el Patronato de la Fundación La Marazuela, para su conocimiento y aceptación si así procede.

Segundo: Incorporar en la próxima Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos Municipal, los bienes muebles que fueron objeto de cesión (Anexo II del Convenio de Colaboración de 1 de junio de 2012),previa comprobación de las facturas o documentos acreditativos de la adquisición de los mismos.

5.- Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización, realización y producción de la dinamización del municipio durante la navidad".

Ac. 663/2016. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 102.245,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4330.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, **del servicio de "Organización, realización y producción de la dinamización del municipio durante la navidad"**, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones".

Ac. 664/2016. 1º.- Comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 312.304,88 €.
- Ejercicio 2018: 312.304,88 €.
- Ejercicio 2019: 312.304,88 €
- Ejercicio 2020: 312.304,88 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, **del servicio de "Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones"**, siendo la duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 6 años, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Propuesta de nombramiento de representantes municipales en el jurado territorial de expropiación de la Comunidad de Madrid.

Ac. 665/2016. Nombrar como representantes a los arquitectos municipales: *** como vocal titular y a *** como vocal suplente.

8.- Expedientes de segregación de la Parcela 14.1 del Parque Empresarial (Registral núm. 33.433) Localización: P.R. VII Parque Empresarial. Las Rozas de Madrid.

Ac. 666/2016. Autorizar la parcelación de la parcela P.14.1 del Parque Empresarial de Las Rozas de Madrid, de titularidad municipal, inscrita en el Registro

de la Propiedad de Las Rozas de Madrid con el número 33.433, tomo 2.549, libro 601 y folio 75 en tres fincas resultantes con el detalle que figura en el expediente:

Parcela 14.1 (Matriz).-
Parcela 14.3.1 (Segregada).-
Parcela 14.3.2 (Segregada).-

Las parcelas segregadas 14.3.1 y 14.3.2 se agruparán a la finca anteriormente cedida a la Consejería de Educación (Parcela 14.3) de 11.703,42 m^2
